

Placa de cartón-yeso, de espesor nominal 19 milímetros. Marca comercial: «Pladur».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

1245 *ORDEN de 10 de enero de 1997 por la que se retira el sello Ince para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines al producto fabricado por «Sociedad de Yesos y Prefabricados del Centro, Sociedad Anónima» (Yesocentro), en su factoría de San Martín de la Vega (Madrid).*

Por Orden de 29 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), fue concedido el sello Ince para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos fabricados por «Sociedad de Yesos y Prefabricados del Centro, Sociedad Anónima» (Yesocentro), en su factoría de San Martín de la Vega (Madrid). Habiéndose producido cambio de titularidad de la empresa, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del sello Ince, aprobada por Orden de 29 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) al producto fabricado por «Sociedad de Yesos y Prefabricados del Centro, Sociedad Anónima» (Yesocentro), en su factoría de San Martín de la Vega (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

1246 *ORDEN de 10 de enero de 1997 por la que se concede el Sello Ince para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Placogips Ibérica, Sociedad Limitada», en su factoría de Quinto de Ebro (Zaragoza).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello Ince,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello Ince para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, fabricados por «Placogips Ibérica, Sociedad Limitada», en su factoría de Quinto de Ebro (Zaragoza), a los productos siguientes:

Placa de cartón-yeso, de espesor nominal 9,5 milímetros. Marca comercial: «Placoplatre 10».

Placa de cartón-yeso, de espesor nominal 12,5 milímetros. Marca comercial: «Placoplatre 13».

Placa de cartón-yeso, de espesor nominal 15 milímetros. Marca comercial: «Placoplatre 15».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

1247 *ORDEN de 10 de enero de 1997 por la que se concede el Sello Ince para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Techos FK, Sociedad Anónima», en su factoría de San Martín de la Vega (Madrid).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello Ince,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello Ince para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, fabricados por «Techos FK, Sociedad Anónima», en su factoría de San Martín de la Vega (Madrid), a los productos siguientes:

Yeso para la construcción, tipo YG. Marca comercial: «Yeso controlado».

Yeso para la construcción, tipo YF. Marca comercial: «Blanco Fino».

Escayola para la construcción, tipo E-30.

Plancha lisa de escayola, de 1.000 x 600 milímetros. Marca comercial: «Yesocentro».

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1248 *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1996, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.*

La necesidad de formar de manera específica a un profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas hace que la Administración ofrezca una variedad de programas y una diversidad de actuaciones, con el fin de favorecer el desarrollo profesional de los colectivos docentes.

Dentro del programa de formación permanente del profesorado que desarrolla el Ministerio de Educación y Cultura, se convocan anualmente ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado que ejerce en niveles anteriores a la Universidad, con la finalidad de fomentar las iniciativas de los docentes hacia su propia formación.

Dada la positiva valoración del programa en anteriores ejercicios, resulta aconsejable la continuidad del mismo a fin de apoyar económicamente la participación del personal docente en actividades de formación que elijan libremente.

En su virtud, de conformidad con el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), y de acuerdo con la Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios de este Ministerio y sus organismos autónomos, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha dispuesto:

Objeto de la convocatoria

Primero.—1. Se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, de acuerdo a los siguientes tipos de ayuda y modalidades de actividad: